


PODER EJECUTIVO NACIONAL

*República Argentina*

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.953/1983 · 1983

# DECRETO-LEY 9953/1983

Boletín Oficial, 1 de junio de 1983 · 5 artículos

*Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Decreto-Ley 9953/1983*

DECRETO-LEY 9953/83

LA PLATA, 26 de mayo de 1983.

VISTO el Expediente N° 2333-260/83 y el Decreto Nacional N° 877/80, en el ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Sustitúyense los importes vigentes de las tasas fijas establecidos por Ley 9648, Tasas Retributivas de Servicios por los siguientes:

Importes vigentes Importes a regir:

Pesos Pesos argentinos

7.000 2

17.000 4

26.000 6

36.000 8

44.000 9

56.000 12

63.000 13

73.000 15

90.000 18

120.000 24

142.000 28

183.000 37

206.000 41

233.000 47

277.000 55

296.000 60

333.000 67

367.000 73

461.000 92

554.000 110

603.000 120

738.000 140

831.000 160

924.000 180

1.108.000 220

1.388.000 270

3.473.000 690

4.864.000 950

6.941.000 1.350

ARTÍCULO 2°. Sustitúyese el artículo 23 de la Ley 9648 por el siguiente:

"Artículo 23.- Facúltase al Poder Ejecutivo a actualizar los montos fijos de la presente ley, en coincidencia con la variación del índice de precios mayoristas nivel general, tomando como base el correspondiente al mes de mayo de 1983 y despreciándose las fracciones de 1 peso argentino de los importes resultantes".

ARTÍCULO 3°. La presente ley regirá a partir del 1° de junio de 1983.

ARTÍCULO 4°. El Ministerio de Economía ordenará y publicará el texto de la Ley 9648, Tasas Retributivas de Servicios; con las modificaciones introducidas por la presente y por las leyes 9783 y 9847, facultándoselo a rectificar las menciones que correspondan.

ARTÍCULO 5°. Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

*Decreto-Ley 9953/1983. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).